



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295 - 2024-MPT/A

Pampas, 07 de noviembre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 217-2024-MPT-GM, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 01515-2024-SGEOP-GDTI-MPT, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas; Informe N° 014-2024-HFAM-MPT/IA, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el Inspector de Actividad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, que señala que las: “Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modificó la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que mediante el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 09-0029-AII-79, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, suscribe un Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata con el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, a fin de generar empleo temporal mediante el financiamiento de la Actividad de Intervención Inmediata intensiva en Mano de Obra No Calificada (MONC);

Que, de acuerdo a la Guía Técnica del Programa LLAMKASUN PERÚ, de la actividad de intervención inmediata (AII): “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE HUAC HUAS - USTUNA, EN EL CENTRO POBLADO DE VIÑAS, DISTRITO DE PAMPAS - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con Código de Convenio N° 09-0029-AII-79 y Código de Actividad N° 0900002930, se debe designar a un personal responsable encargado del pago del incentivo económico de los participantes de la actividad;

Que, mediante el Informe N° 217-2024-MPT-GM, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Gerente Municipal, solicita la emisión de acto resolutorio para designar a un personal responsable encargado del pago del incentivo económico de los participantes de la actividad con Código de Convenio N° 09-0029-AII-79, en atención al Informe N° 01515-2024-SGEOP-GDTI-MPT, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el Subgerente de Ejecución de Obras Públicas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295 - 2024-MPT/A

Pampas, 07 de noviembre de 2024

Que, asimismo, mediante el Informe N° 014-2024-HFAM-MPT/IA, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Inspector de Actividad remite la solicitud para la designación de un personal responsable encargado del pago del incentivo económico de los participantes de la actividad correspondiente al Código de Convenio N° 09-0029-AII-79;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la CPC. **DINA LAIMES CABEZAS**, Jefa de la Oficina de Tesorería, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, identificada con DNI N° 19867523; como **RESPONSABLE ENCARGADO DEL PAGO DEL INCENTIVO ECONÓMICO DE LOS PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD DEL PROGRAMA "LLAMKASUN PERÚ"**, con (Código de Convenio N° 09-0029-AII-79), de la intervención inmediata (AII): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE HUAC HUAS - USTUNA, EN EL CENTRO POBLADO DE VIÑAS, DISTRITO DE PAMPAS - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable de la oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE